

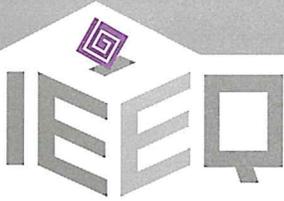
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en el salón de usos múltiples que se encuentra en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en Avenida Las Torres número 102, Residencial Galindas de esta ciudad; los CC. Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente, Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario Ejecutivo, Lic. Roberto Ambriz Chávez Primer Vocal; M. en I. Oscar Torres Rodríguez, Segundo Vocal; e Ing. Raúl Islas Matadamas, Tercer Vocal; todos ellos en su carácter de integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Así como el C.P. José Juan Morales Reséndiz, Técnico Electoral adscrito a la Contraloría General del Instituto.

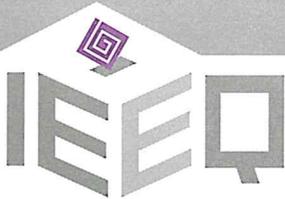
DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS CONCURSANTES SIGUIENTES:

- La persona moral Litho Formas, S. A. de C. V., representada por el C. Alejandro López Coronel, quien se identifica con credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector LPCRAL62030221H000, acreditando su personalidad con copia certificada del testimonio del instrumento treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis, pasado ante la fe del notario público número diecinueve de la demarcación notarial del Estado de México, documentación que le es devuelta por serle de utilidad y de la cual se deja copia simple para constancia.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- La persona moral Print Lsc Communications S.R.L. de C.V, representada por el C. Juan Manuel Martínez Vara, quien se identifica con Credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector MRVRJN67060809H700, acreditando su personalidad con la escritura setenta y tres mil ciento cincuenta, pasada ante la fe del Notario público número noventa y cuatro de la demarcación, notarial de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, documentación que le es devuelta por serle de utilidad y de la cual se deja copia simple para constancia.
- La persona moral Cajas Graf, S. A. de C. V., representada por la C. Daniela Riquelme Gutiérrez, quien se identifica con Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de Pasaporte G25053151, acreditando su personalidad con copia de la escritura noventa y siete, pasada ante la fe del Notario público número ciento ochenta y cinco de la demarcación del Estado de México, documentación que le es devuelta por serle de utilidad y de los cuales se deja copia simple para constancia.
- La persona moral Sერიplast de México Informática S. A. de C. V., representada por la C. Laura Velázquez Sánchez, quien se acompaña del C. Isaí de Jesús Pérez Torres, quienes se identifican ambos con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector VLSNLR60062209M00 y PRTRIS85072209H900 respectivamente, acreditando su personalidad únicamente la primera con copia certificada del testimonio notarial número sesenta y ocho mil novecientos veintiocho de la Notaría once de la demarcación notarial del entonces Distrito Federal, documentación que le es devuelta por serles de utilidad y de la cual se deja copia simple para constancia.
- La persona moral Formas Inteligentes S. A. de C. V., representada por la C. Norma Verónica Campos Castillo, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector CMCSNR91060519M300, acreditando su personalidad con copia certificada del testimonio notarial número treinta y seis mil ciento



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

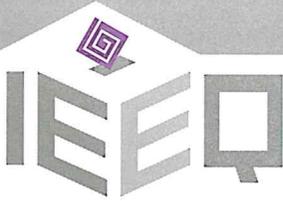
cuarenta y dos, pasada ante la fe del notario público treinta y cinco, de la demarcación notarial de Monterrey, Nuevo León, documentación que le es devuelta por serle de utilidad y de la cual se deja copia simple para constancia.

Quienes asisten a la Junta de Aclaraciones relativa al Procedimiento de Licitación Pública No. IEEQ/01/18, para la producción e impresión de boletas. Documentación electoral, así como producción y elaboración del material electoral que se utilizará en la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en segunda convocatoria.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SEÑALA: Buenos días, bienvenidos miembros del Comité y concursantes, vamos a llevar a cabo la Junta de Aclaraciones relativa al Procedimiento de Licitación Pública No. IEEQ/01/18, para la producción e impresión de boletas, documentación electoral, así como producción y elaboración del material electoral que se utilizará en la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en segunda convocatoria, por consiguiente solicito al Secretario dar inicio.

Acto seguido el Secretario da cuenta de los miembros presentes, los CC. Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente, Lic. Roberto Ambriz Chávez Primer Vocal; M. en I. Oscar Torres Rodríguez, Segundo Vocal; Ing. Raúl Islas Matadamas, Tercer Vocal; así como el Lic. Oscar Hinojosa Martínez, Secretario Ejecutivo todos ellos en su carácter de integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De igual forma se dio cuenta con la presencia del C.P. José Juan Morales Reséndiz, Técnico Electoral adscrito a la Contraloría General del Instituto; y finalmente los concursantes siguientes:

- La persona moral Litho Formas, S. A. de C. V., representada por el C. Alejandro López Coronel.
- La persona moral Print Lsc Communications S.R.L. de C.V, representada por el C. Juan Manuel Martínez Vara



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- La persona moral Formas Inteligentes S. A. de C. V., representada por el C. Norma Verónica Campos Castillo.
- La persona moral Cajas Graf, S. A. de C. V., representada por la C. Daniela Riquelme Gutiérrez.
- La persona moral Sერიplast de México Informática S. A. de C. V., representada por la C. Laura Velázquez Sánchez.

Ahora se procede a resolver las dudas o planteamientos que se tengan por parte de los interesados o concursantes.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SEÑALA: Previo a dar inicio se da el uso de la voz al Lic. Roberto Ambriz Chávez, Vocal de este comité y Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para que haga unas precisiones, quien es el área solicitante de los materiales y documentaciones que se están licitando:

EN USO DE LA VOZ EL PRIMER VOCAL SEÑALA: Solamente para hacer unas precisiones respecto a la descripción de los materiales y la documentación a elaborar, la cual atiende también a algunas de las preguntas que ustedes formularon y que con posterioridad se va a hacer el comentario, pero para nosotros si era importante dejar claro respecto a las cantidades a producir, y en este sentido, les comento que en la página 6 de las Bases, en el concepto número 26, relativo a la bolsa expediente de la casilla especial de la elección para Ayuntamiento, por un error involuntario se manejaron 2,700 piezas y en realidad el número de bolsas a imprimir de este concepto serían 60 únicamente, que son las cuestiones de casillas especiales. De igual forma, en la página 8, en el número 43, dice bolsa acta de las y los en tránsito para casillas especiales, en principio tendría que decir de la forma siguiente: "Bolsa acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales". Y de igual forma por un error involuntario, se manejó una producción de 2,700 piezas y únicamente se atenderá una producción de 60 piezas para este concepto. En la página número 8

de las Bases, el ya relativo al Lote 2, que corresponde a los materiales, en el punto número 3 se habla de base porta urnas, esta base porta urnas, manejamos a elaborar una cantidad de 2,700 piezas, y atendiendo a las especificaciones técnicas de estos materiales que junto con las bases se les hicieron llegar a ustedes, se habla de manera específica de un total de 5,400 piezas, se manejará una cantidad correcta a reproducir de estas bases porta urnas de 5,400, y estos datos se reproducen al final en el formato que los participantes tendrán que manejar, el llamado formato B2 que habla de la propuesta técnica, y esos mismos comentarios y números de cantidades a producir tendrían que estarse formulando en este formato B2.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SEÑALA: continuando con el desahogo de la junta de este procedimiento, le pediría al Secretario que nos informe de las proposiciones que se presentaron ya sea a través de la Oficialía de partes o a través del correo de adquisiciones@ieeq.mx.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL COMITÉ SEÑALA: Que hasta el día dieciocho de marzo se recibieron cuatro correos a la cuenta de correo electrónico adquisiciones@ieeq.mx; el primero suscrito por parte de Alejandro López Coronel, quien se identificó como Representante Legal de la empresa Litho Formas, S. A. de C. V. mediante el cual formula las siguientes preguntas:

1.- Entendemos que al adjudicarse por lote estamos en libertad de cotizar uno o ambos lotes, sin que sea motivo de descalificación, ¿es correcta mi apreciación?

Respuesta: Es correcto.

2.- En el supuesto de que solo participemos en el Lote 1 correspondiente a la Documentación Electoral, entendemos que podemos omitir presentar el contrato solicitado para materiales electorales, sin que sea motivo de descalificación, ¿es correcta mi apreciación?

Respuesta: Es correcto.

3.- ¿En qué fecha se deberá entregar la totalidad de la Documentación al Instituto?

Respuesta: La fecha establecida como límite legal para la distribución de la documentación electoral a los consejos distritales y municipales es el día 15 de junio de 2018.

4.- ¿Qué plazo está contemplando el Instituto para hacer la entrega de los diseños e información de candidatos al proveedor adjudicado para que éste tenga oportunidad de cumplir satisfactoriamente con la fecha de entrega final?

Respuesta: Los plazos son los establecidos en la legislación electoral del estado, siendo divididos en tres fases, la primera será para la entrega de los diseños de la documentación sin emblemas; en una segunda fase la documentación con emblemas; y, en una tercera fase las boletas electorales; sin embargo este organismo realizará entregas parciales de la documentación dentro de los periodos marcados como límites, mismos que se determinarán en su caso, en el anexo técnico del contrato que se suscriba.

5.- ¿Es posible que el Instituto otorgue el pago de un anticipo a la firma del contrato para el proveedor adjudicado?

Respuesta: El proveedor deberá atener a lo establecido en las bases.

6.- En el archivo de especificaciones técnicas de la documentación electoral que nos entregaron no aparece la ficha técnica del Instructivo, ¿podría la convocante proporcionarnos la ficha técnica de éste instructivo?

Respuesta: Sí. Una vez que este organismo electoral confirme o establezca en el convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que este producto será producido y dotado también por este instituto a casillas únicas.

7.- En el punto I.4. Descripción de los bienes dice: "Plantilla braille de la elección para el Ayuntamiento con instructivo", sin embargo en la ficha

técnica omiten señalar el instructivo. ¿Podría aclarar la Convocante, qué es lo correcto para este numeral?

Respuesta: Al igual que el punto anterior, se determinará su producción, una vez que este organismo electoral confirme o establezca en el convenio de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, que este producto será producido y dotado también por este instituto a casillas únicas.

8.- a) En el concepto dice "Bolsa Acta de las y los en tránsito para casillas especiales", favor de aclarar si debemos agregar la palabra "electores" para que diga: "Bolsa Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales para que coincida con la ficha técnica.

Respuesta: El nombre correcto del concepto es "Bolsa Acta de las y los Electores en Tránsito para Casillas Especiales".

b) Favor de aclarar la cantidad correcta de piezas ya que menciona diferentes cantidades en el punto I. 4. (2,700) y en las especificaciones (50).

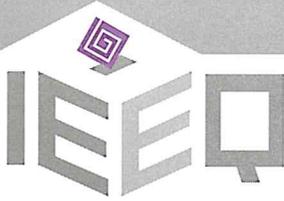
Respuesta: La cantidad correcta a producir es de 60 piezas al ser un documento para casillas especiales.

9.- Con la finalidad de no dañar el material, se recomienda un empaque de 2600 boletas por caja. ¿Acepta la convocante este empaque?

Respuesta: Sí. Toda vez que derivado de la consulta realizada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, es posible modificar la cantidad de boletas en el empaque de acuerdo a lo sugerido por la empresa productora para asegurar su integridad de producto resguardado.

10.- Debido al número de tantos, se complica el proceso de engomado. ¿Acepta la convocante que se entreguen engrapadas en la parte del talón y pleca para su desprendimiento?

Respuesta: No. Ya que es una especificación técnica aprobada por el Instituto Nacional Electoral, misma que prohíbe el uso de grapas u otro elemento de sujeción en los acabados de la documentación electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

11.- ¿Acepta la convocante que en lugar de la leyenda "Abierto" diga la leyenda "Violado"?

Respuesta: No. Ya que es una especificación técnica aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

Por su parte, el segundo correo recibido el día 16 de marzo del año que transcurre, suscrito por Juan Manuel Martínez Vara, quien se identificó como representante legal de Print Lsc Communications S. de R.L. de C.V., con el cual formula las siguientes preguntas:

1. a) El Instituto es el único y legítimo propietario de los diseños e información proporcionada para la reproducción de los documentos electorales solicitados al tenor de estas Bases y, por lo tanto, es responsable de los mismos en caso de una violación en materia de propiedad intelectual en cuanto al uso y alcance de los mismos, ¿es correcto?

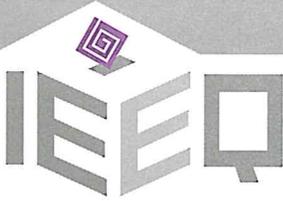
Respuesta: Los diseños de la documentación y materiales electorales así como la información contenida en los mismos que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro le proporcione al proveedor, fueron elaborados en apego a los diseños establecidos por el Instituto Nacional Electoral, por lo que el uso de éstos está fundamentado en la legislación general, federal y local, así como en los acuerdos emitidos en la materia.

- b) La responsabilidad del proveedor adjudicado en materia de propiedad industrial sería exclusivamente en el caso de presentarse una violaciones derivada del proceso que utilice para imprimir y suministrar dichos bienes solicitados por el Instituto, ¿es correcto?

Respuesta: En cuanto a las responsabilidades que al respecto se deriven, las partes estarán a lo que determinen las autoridades jurisdiccionales.

2. c) ¿Qué se debe entender por "imagen dinámica"?

Respuesta: Es una imagen en forma de código de barras que al filtrar por medio de un decodificador plástico en forma de persianas visualiza figuras, palabras o freses con efectos en movimiento.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

d) ¿Qué se debe entender por "**LTI (Texto litográfico o imagen oculta) de triple frecuencia cromática**"?

Respuesta: Es una imagen punteada en forma de cuadro o círculo que al filtrar por medio de un decodificador plástico en forma de puntos que al girarlo a 90 grados sobre el impreso visualiza palabras o figuras ocultas en triple frecuencia cromática, es decir tres imágenes o palabras.

3. a) ¿En qué fecha el Instituto contará con el último corte de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral?

Respuesta: Por mandato constitucional lo relativo al Registro Federal de Electores es competencia del Instituto Nacional Electoral, por lo que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro no puede brindar una fecha específica.

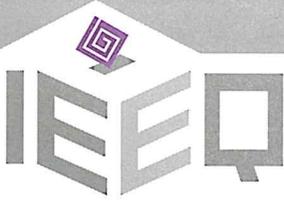
b) ¿Cuándo podrá el Instituto confirmar al proveedor adjudicado el monto total de los bienes que de cada partida deberá entregarle?

Respuesta: Una vez que el Instituto Nacional Electoral notifique a este organismo electoral las listas de número de ubicación de casillas a instalarse en nuestra entidad federativa, a más tardar el uno de mayo de dos mil dieciocho. Lo anterior de acuerdo con el anexo técnico suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y este organismo electoral, en su apartado 6.3 inciso c).

c) ¿En qué fecha está el Instituto comprometido a entregarnos los diseños validados y las Bases de la Convocatoria de datos definitivas y los insumos para que empiece a correr el plazo de impresión y se pueda entregar en el plazo determinado por la Comisión en sus bases?

Respuesta: La fecha será determinada en el anexo técnico al contrato, siendo las fechas de entrega inamovibles.

d. ¿En caso de retraso por parte del Instituto en la entrega de cualquiera de la información definitiva indicada en el inciso anterior y necesaria para la impresión de la documentación electoral, se prorrogará en igual proporción el plazo de entrega, ¿es correcto?



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Respuesta: Con independencia del retraso al que se refiere, el proveedor deberá cumplir con los tiempos de entrega que se estipularán en el contrato y anexo técnico correspondiente.

4. Para el traslado de la documentación de las Instalaciones del proveedor adjudicado a las instalaciones del Instituto:
- a. ¿El Instituto proveerá de elementos de seguridad para el traslado o no?

En caso de ser afirmativo:

- i. El costo por la custodia será por cuenta del Instituto, ¿es correcto?
- ii. ¿El Instituto indicará por correo electrónico al proveedor adjudicado el nombre de los custodios autorizados para acompañar el envío del material electoral y enviará su identificación oficial para poder validar que son las personas autorizadas?
- iii. ¿En qué momento llegarán los custodios definidos por el Instituto para acompañar el transporte del material de la planta de producción del proveedor adjudicado a las Instalaciones del Instituto indicada en las Bases?
- iv. ¿Qué pasa si dichos custodios se retrasan y esto retrasa la salida del material?

Respuesta de los cuatro incisos anterior de manera conjunta: La logística de custodia será determinada en su momento por este Instituto y las autoridades de seguridad competentes, las cuáles, deberá acatar el proveedor. Lo anterior, en términos de lo establecido por la Constitución, la cual señala como asunto de seguridad nacional lo relativo a documentación y materiales electorales.

5. a) Se indica que la fianza de cumplimiento debe ser por el 100% del monto contratado, ¿esto es correcto o lo correcto es 10% del valor total del contrato?

Respuesta: Lo correcto es lo indicado en las bases.

- b) ¿Podría solicitarse un anticipo?

Respuesta: En términos de lo establecido en las bases.

6. A efecto de corroborar que el Instituto ha verificado que este requisito de las Bases no limita la libre participación de los interesados en participar en la Convocatoria, el proveedor se refiere al punto 3.4.1 de las Bases, que se refiere al tercer párrafo:

a. ¿Este requisito es preferente u obligatorio para todos los participantes?

Respuesta: El proveedor deberá atender a lo establecido en las bases.

b. ¿Qué otro organismo reconocido internacionalmente sería equivalente a INTERGRAF para el Instituto?

Respuesta: El concursante deberá acreditar que se trata de un organismo reconocido internacionalmente, con la documentación que estime pertinente, y en su momento el Comité determinará lo conducente.

c. ¿Es posible que este requisito se cubra si el proveedor participante está en proceso de certificación ante algún organismo reconocido internacionalmente?

Respuesta: El proveedor deberá atender a lo establecido en las bases.

7. A efecto de corroborar que el Instituto ha verificado que el requisito de las Bases no limita la libre participación de los interesados en participar en la Convocatoria, el cual se refiere al cuarto párrafo del punto 3.4.1 de las Bases:

a. ¿Este requisito es preferente u obligatorio para todos los participantes?

Respuesta: El proveedor deberá atender a lo establecido en las bases.

b. ¿Basta con un certificado similar al "Management of Security Printing Process" que se pueda presentar o debe ser estrictamente ese?

Respuesta: El proveedor deberá atender a lo establecido en las bases.

- c. En caso de que pueda presentarse una certificación similar, ¿podrían indicar cuál?

Respuesta: El proveedor deberá atender a lo establecido en las bases.

- d. ¿Por qué se indica un periodo de antigüedad no mayor a 3 años de actualización de la factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad?

- e. ¿No basta con tener una factura de la licencia del software de diseño de alta seguridad vigente?

Respuesta a los dos incisos anteriores de manera conjunta: Se requiere que no tenga una antigüedad mayor a tres años, en virtud de que entre más nuevo sea el software, éste garantizará estándares y mecanismos de seguridad más altos.

- f. El certificado ¿no debiera ser a nombre del proveedor participante?

- g. ¿Por qué se permite que dicho certificado este a nombre de la filial o subsidiaria(s) del proveedor participante si los requisitos deben ser cubiertos solo por este último?

Respuesta a los dos incisos anteriores de manera conjunta: Se permite a efecto de contar con una mayor participación.

8. ¿Es suficiente con un poder especial de actos de administración para concursos y licitaciones, el cual incluya la facultad para firma de contratos?

Respuesta: Sí.

9. Si existe alguna observación al contrato por contener disposiciones diferentes a las previstas en las Bases de la Convocatoria ¿ante quién se podrán presentar para realizar la modificación correspondiente?

Respuesta: El contrato que forma parte de las presentes bases es un modelo, en cuanto a la elaboración definitiva del mismo, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

10. En caso de que el Instituto requiera que su personal o terceros autorizados por él y pertenecientes a partidos políticos visiten las instalaciones del proveedor adjudicado durante el proceso de licitación y/o en el proceso de impresión, de ser adjudicado:

- a. El Instituto deberá informar con anticipación el nombre de las personas autorizadas para realizar visitas o solicitar cambios (que estén facultados) ya que en caso contrario, no se podrá dar acceso a persona ajena, sin responsabilidad para el proveedor, ¿es correcto?
- b. Las personas que visiten las instalaciones del proveedor deberán de cumplir en todo momento con las políticas de seguridad que tenga el proveedor en sus instalaciones, mantener la obligación de confidencialidad de la información del cliente y los clientes de este último y portarán su gafete de autorización que le será entregado por el Instituto, ¿es correcto?
- c. Las visitas que el Instituto realice a las instalaciones del proveedor participante y, en su caso, proveedor adjudicado, se realizarán en los días y horas hábiles que acuerden las partes, ¿es correcto?

Respuesta conjunta a los tres incisos anteriores: En cuanto a las políticas de seguridad que tenga el proveedor en sus instalaciones, el Instituto se sujetará a las mismas, para lo cual, a quien se adjudique el contrato deberá hacerlas del conocimiento de este Instituto, previo a la firma del Contrato.

Por lo que ve a las personas que realizarán las visitas y los días y horarios para llevarlas a cabo, se responde que dichas visitas serán realizadas en cualquier fecha, sin embargo, esta determinación y la relación de personas, se hará del conocimiento al proveedor con la debida antelación a efecto de que tome las previsiones correspondientes.

En cuanto a las personas autorizadas para realizar cambios, serán aquellas que determine el Secretario Ejecutivo.

11. La pena convencional diaria por retraso en la entrega aplicará siempre y cuando se derive de causas imputables al proveedor, ¿es correcto?

Respuesta: Sí.

12. Previo a la aplicación de la fianza de cumplimiento por incumplimiento, el Instituto deberá comprobar el incumplimiento imputable al proveedor adjudicado, ¿es correcto?

Respuesta: Se ejecutará en términos de lo estipulado en las bases y anexos.

13. Previo a la aplicación de la fianza de cumplimiento por incumplimiento, el Comisión deberá comprobar el incumplimiento imputable al proveedor adjudicado ¿es correcto?

Respuesta: Sí.

Preguntas sobre especificaciones técnicas (fichas técnicas)

14. ¿La medida final indicada de 22 x 34 cm. incluye el talón de corte?

Respuesta: Es correcto.

15. En la boleta electoral para las diputaciones locales se mencionan 15 cambios en el anverso y 1 solo cambio en el reverso, ¿esto es correcto? ya que para las otras boletas (ayuntamientos) se mencionan los mismos cambios tanto en el anverso como en el reverso, en este caso 18

Respuesta: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 108, fracción VI de la Ley Electoral, en el reverso de la Boleta de la Elección de Diputaciones Locales, contendrá la lista sólo de cada partido político o coalición que postule de sus candidatos por el principio de representación proporcional.

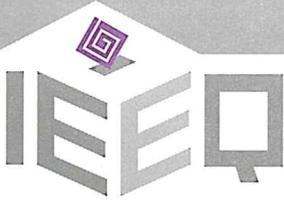
16. En la encuadernación de las boletas se puede realizar en engomado con Coldmelt?

Respuesta: Si bien es cierto que el resultado es el mismo al aplicarlo en caliente (Hotmelt) o en frío (Coldmelt) este último proceso eficientaría los tiempos de producción si la empresa garantiza y respeta los tiempos de entrega no existe ningún inconveniente en utilizarlo.

17. ¿La cantidad en el empaque de las Boletas podrá ser de 2,000 boletas por caja?

Respuesta: Sí. Toda vez que derivado de la consulta realizada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral es posible modificar la cantidad de boletas en el empaque de acuerdo a lo sugerido por la empresa productora para asegurar su integridad de producto resguardado.

18. El respaldo solicitado de papel Kraftin ¿se puede sustituir por papel Minagris?



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Respuesta: No. Ya que es una especificación técnica aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

Doy cuenta de un tercer correo recibido el día dieciocho de marzo del año que transcurre, suscrito por José Antonio Carranza Sordo, quien se identificó como representante legal de Formas Finas y Materiales S.A. de C.V., con el cual formula las siguientes preguntas:

Pregunta: Referente a la página 8 Lote 2 el cual contiene los conceptos especificaciones y cantidad a elaborar del material electoral.

Se solicita, nos proporcionen las cantidades que solicitan, ya que exista una discrepancia entre el anexo técnico y dicho documento.

Respuesta: Parece ser que se refiere a la discrepancia que ha sido advertido, el cual ya se determinó al inicio de esta Junta de Aclaraciones.

Finalmente se da cuenta con un cuarto correo recibido el día dieciocho de marzo del año que transcurre, suscrito por Fernando Edgardo Hermosilla Contreras, quien se identificó como representante legal de Seriplast de México Informática, S.A. DE C.V., con el cual formula las siguientes preguntas:

Primera: Solicitamos se nos señale el tiempo aproximado en el que deberá realizarse la entrega del material solicitado.

Respuesta: La fecha se señalará en el contrato o en el anexo técnico respectivo.

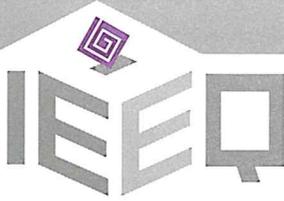
Segunda: Solicitamos se aclare el número de piezas a requerir de la base port urnas pues está considerada solamente la cantidad de estas para una sola elección.

Respuesta: Ya se ha respondido esta pregunta.

Tercera: Se está solicitando se coloquen en la caja paquete electoral fundas de polivinil con la leyenda "Introduzca aquí el sobre PREP". Solicitamos se confirme que la leyenda correcta es "Introduzca aquí la bolsa PREP".

Respuesta: Es correcto, esa es la leyenda correcta.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SEÑALA:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Que se pone a consideración del comité el abrir un espacio por si alguno de los presentes tuviera algo que comentar o duda con relación al contenido de las bases, por lo que se le solicita al resto de los concursantes que en su caso quieran hacer uso de la voz lo harán levantando su mano y hasta en tanto les dé el uso de la voz lo harán.

En uso de la voz, por parte del C. Alejandro López de Litho Formas S.A. de C.V formula la siguiente pregunta:

Pregunta: En relación al tiempo de entrega, por la documentación con emblema, del Instituto al Proveedor, solicita fecha de entrega no tan variable.

En uso de la voz, por parte del C. Laura Velázquez de Sერიplast Informática de México S.A. de C.V formula la siguiente pregunta:

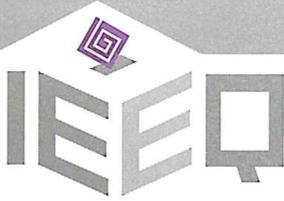
Pregunta: en el plazo de la entrega de propuestas, es correcto ese horario o podría ser un horario más hábil

Pregunta: Precisar si se acredita la experiencia conforme a un lote u otro para concursar y no quedar descalificado por no acreditar la experiencia del otro.

En uso de la voz, por parte del C. Juan Manuel Martínez Vara de Lsc Communications S.A. de C.V formula la siguiente pregunta:

Pregunta: sobre imagen Dinámica y la LTI, ¿se deberá comprender la mica especial en la cotización?

Pregunta: Sobre la especificación de la norma ISO:14298, cómo podrá corroborar el proveedor la existencia y cumplimiento a las medidas de seguridad, solicita que sea ampliado el certificado con equivalentes, o si es posible que se permitiera cumplir presentando el escrito por parte del proveedor que se encuentra en proceso de certificación para obtener la norma ISO:14298.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Pregunta: La fianza es del 100% del valor del contrato

Pregunta: Respecto a los aspectos técnicos, por la sustitución del papel, se podría usar un papel graffin de 56 a 80 gramos, que es de mayor peso que actualmente es el que hay en el mercado.

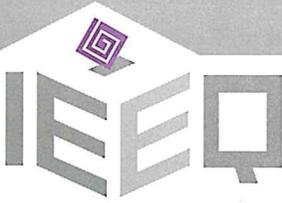
Siendo las once horas con catorce minutos, el Presidente decreta un receso de treinta minutos para poder elaborar las respuestas correspondientes, programándose a las once cuarenta y cinco de la mañana se reanuda.

A las doce horas con once minutos, del día de la fecha se reanuda la Junta de Aclaraciones relacionada con el proceso de Licitación Pública No. IEEQ/01/18, para la producción e impresión de boletas, documentación electoral, así como producción y elaboración del material electoral que se utilizará en la Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en segunda convocatoria, el Presidente instruye al Secretario para que verifique el quórum del comité, se da cuenta con los CC. Lic. Daniel Dorantes Guerra, Presidente, Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario Ejecutivo, Lic. Roberto Ambriz Chávez Primer Vocal; M. En I. Oscar Torres Rodríguez, Segundo Vocal; e Ing. Raúl Islas Matadamas, Tercer Vocal; todos ellos en su carácter de integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Así como el C.P. José Juan Morales Reséndiz, Técnico Electoral adscrito a la Contraloría General del Instituto. Acto seguido instruye al Primer Vocal del Comité a dar respuesta a las preguntas planteadas en el orden en que fueron planteadas.

Pregunta: En relación al tiempo de entrega, por la documentación con emblema, del Instituto al Proveedor, solicita fecha de entrega no tan variable.

Respuesta: Respecto a esta pregunta, no existe variación en la respuesta ya emitida.

En uso de la voz, por parte del C. Laura Velázquez de Seriplast Informática de México S.A. de C.V formula la siguiente pregunta:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Pregunta: en el plazo de la entrega de propuestas, es correcto ese horario o podría ser un horario más hábil

Respuesta: Se deberá sujetar a las bases.

Pregunta: Precisar si se acredita la experiencia conforme a un lote u otro para concursar y no quedar descalificado por no acreditar la experiencia del otro.

Respuesta: Quien participe para materiales deberá acreditar lo relativo a la experiencia de materiales, quien participe para documentación deberá acreditar lo relativo a la experiencia de la documentación.

En uso de la voz, por parte del C. Juan Manuel Martínez Vara de Lsc Communications S.A. de C.V formula la siguiente pregunta:

Pregunta: sobre imagen Dinámica y la LTI, ¿se deberá comprender la mica especial en la cotización?

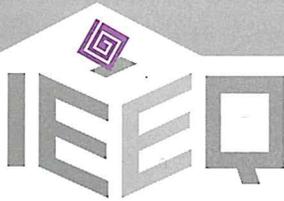
Respuesta: El proveedor deberá suministrar los elementos necesarios al Secretario Ejecutivo de este Instituto.

Pregunta: Sobre la especificación de la norma ISO:14298, cómo podrá corroborar el proveedor la existencia y cumplimiento a las medidas de seguridad, solicita que sea ampliado el certificado con equivalentes, o si es posible que se permitiera cumplir presentando el escrito por parte del proveedor que se encuentra en proceso de certificación para obtener la norma ISO:14298.

Respuesta: Con la finalidad de que este Instituto cuente con los elementos que le den mayores garantías en cuanto a los procesos de impresión de seguridad que el proveedor adjudicado tenga implementados para la impresión o para la producción de la documentación electoral, es necesario que dicho proveedor esté certificado bajo la norma solicitada en bases.

Pregunta: La Fianza es del 100% del valor del contrato

Respuesta: En términos de las bases, la cantidad para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes, la fianza deberá cubrir el 100% del contrato.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Pregunta: Respecto a los aspectos técnicos, por la sustitución del papel, se podría usar un papel grafito de 56 a 80 gramos, que es de mayor peso que actualmente es el que hay en el mercado.

Respuesta: Sí es posible aumentar el gramaje a 80.

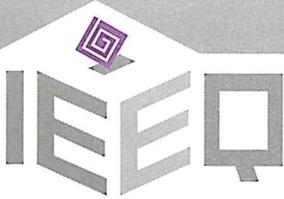
No habiendo más preguntas por parte de los presentes, se concluye a la sesión de preguntas y respuestas, por lo que en uso de la voz, el presidente del Comité le solicita al secretario, que recuerde a los concursantes la fecha para la presentación y apertura de propuestas técnica y económica, así como la emisión de fallo.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL COMITÉ SEÑALA:

Claro que sí Presidente, se les recuerda a los asistentes que la fecha para la presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 24 de Marzo, de las 00:00 a las 08:00 horas, y la apertura de las propuestas técnicas se programó para el mismo día 24 de Marzo a las 10:00 horas, en tanto que la apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo al término de la apertura de las propuestas técnicas y con posterioridad a la emisión del dictamen técnico respectivo; finalmente el fallo se emitirá, una vez concluido el cuadro comparativo a que hace referencia la fracción II del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SEÑALA:

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con diecinueve minutos, del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, se da por concluida la junta de aclaraciones respecto de las bases de Licitación Pública No. IEEQ/01/18, para la producción e impresión de boletas, documentación electoral, así como producción y elaboración del material electoral que se utilizará en la



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Jornada Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018
en segunda convocatoria, gracias a todos por su asistencia.

POR PARTE DEL INSTITUTO:

LIC. DANIEL DORANTES GUERRA
Presidente del Comité.

LIC. ROBERTO AMBRÍZ CHÁVEZ
Primer Vocal del Comité.

ING. RAÚL ISLAS MATADAMAS
Tercer Vocal del Comité

LIC. OSCAR HINOJOSA MARTÍNEZ
Secretario del Comité

M. EN I. OSCAR TORRES RODRÍGUEZ
Segundo Vocal del Comité

C.P. José Juan Morales Reséndiz,
Técnico Electoral Adscrito a la
Contraloría General del Instituto

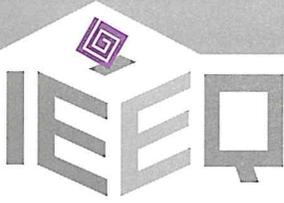
POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:

Alejandro López Coronel,
Litho Formas, S. A. de C. V.

Norma Verónica Campos Castillo
Formas Inteligentes S. A. de C. V.

Juan Manuel Martínez Vara,
**Print Lsc Communications S. de R.L.
de C.V.**

Daniela Riquelme Gutiérrez
Cajas Graf, S. A. de C. V.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Laura Velázquez Sánchez
Seriplast de México Informática S. A. de C. V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. IEEQ/01/18, PARA LA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS, DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, CONSTA DE VEINTIUN HOJAS.